

I Juan 5:16 – I Juan 5:16 – I Juan 5:16 – I Juan 5:16 – I Juan 5:16 – I Juan 5:16 – I Juan 5:16
– I Juan 5:16 – I Juan 5:16 – I Juan 5:16 – I Juan 5:16 – I Juan 5:16 – I Juan 5:16 – I Juan 5:16
– I Juan 5:16 – I Juan 5:16 – I Juan 5:16 – I Juan 5:16 – I Juan 5:16 – I Juan 5:16 – I Juan 5:16
– I Juan 5:16 – I Juan 5:16 – I Juan 5:16 – I Juan 5:16 – I Juan 5:16 – I Juan 5:16 – I Juan 5:16

I Juan 5:16

EXEGESIS

“Si alguno viere a su hermano cometer pecado que no sea de muerte, pedirá, y Dios le dará vida; esto es para los que cometen pecado que no sea de muerte. Hay pecado de muerte, por el cual yo no digo que se pida.”

Por
Joaquín Rojas

Este pasaje sin duda establece que un hermano puede pecar pero aún cuando en Romanos 5:12 el apóstol Pablo señala la muerte como una consecuencia terrible e inevitable del pecado para todos los hombres, en este particular caso Juan menciona el “pecado de muerte” pero no como un pecado específico, o como si el mismo figurara dentro de una nueva clasificación de pecados, sino más que como un pecado, una actitud cuyas consecuencias pudieran llegar a tener un alcance terrible e inimaginable en el destino eterno del creyente.

De hecho aún cuando Juan dice que toda injusticia es pecado y Pablo afirma que la paga del pecado es muerte (Ro.6:23), también Juan admite que hay pecado no de muerte (I Jn.5:17). Pareciera ser que en el caso de este pecado de muerte al cual

hace referencia Juan, no se trata específicamente de una acción pecaminosa, pero sí de una actitud la cual se sitúa en la misma categoría de cualquier acción pecaminosa y que sin duda arrastra si no las mismas consecuencias que el pecado retribuye sin excepción a todo hombre, consecuencias mayores; pues esa actitud es la que precisamente obstaculiza e impide cualquier posibilidad de alcanzar no solo el perdón de Dios, sino toda posibilidad de ser restaurado.

Aún cuando para Dios no existe diferencia entre un pecado y otro como bien lo aclara I Juan 5:17 al decir que toda injusticia es pecado, creo que la diferencia radica especialmente en la manera en como se comete uno y la manera en como se comete el otro. Una apreciación equivocada

de muchos hoy día es creer que quien ha nacido de nuevo no puede pecar, para lo cual usan textos como I Juan 3:9 y por lo tanto dicen ellos los pecados del cristiano no pueden dañar su alma pecando solamente su ser exterior, es decir la carne más no así su ser interior. Otros dicen que cuando uno ha nacido de nuevo el Espíritu Santo le controla de tal manera que puede vivir por encima del pecado. La Biblia obviamente no enseña eso.

Al afirmar Juan: “si alguno viere a su hermano cometer pecado que no sea de muerte pedirá”, da por un hecho la importante necesidad de pedir por aquellos hermanos que han cometido pecado, siempre y cuando aquel pecado no haya llegado a la categoría de un “pecado de muerte.” Juan establece que por esa clase de pecado, no dice él que se pida. Veremos al final de todo este análisis exegético qué será recomendable hacer cuando vemos a nuestro hermano cometer “pecado de muerte”.

“PECADO NO DE MUERTE”

En este caso el hermano que ha pecado, ha cometido pecado pero no de muerte, es decir el pecado cometido por este hermano no ha ido tan lejos por lo cual aún sigue habiendo esperanza para él. Recordemos que no hay ningún pecado que Dios no pueda perdonar. Dios perdonará todo pecado a los hombres siempre y cuando su perdón lo recibamos pero en los términos

que él mismo ha señalado como sucedió con quienes crucificaron al Señor Jesucristo, a quienes Pedro les ofrece el “perdón de pecados” al ser bautizados en el nombre de Jesucristo (Hch.2:38).

Entre los hermanos de Corinto había quienes anteriormente llevaron una vida muy degradada sin embargo una vez que decidieron recibir de Dios su perdón, lo recibieron en los términos señalados por él al haber sido lavados, es decir al haber sido bautizados (I Corintios 6:9-11).

En el caso de aquel que ya es nuestro hermano y ha cometido pecado pero “no de muerte” es decir que no ha ido tan lejos con su pecado, admitimos que aún hay esperanza para él, como la sigue habiendo para con aquellos cristianos que cuando tocados por la palabra de Dios reconocen haber venido viviendo una vida infiel e indiferente para con el Señor y su iglesia. Quizás hasta les hemos visto con lágrimas en sus ojos pidiendo a la iglesia que oremos por ellos, en tal caso debemos orar por ellos, pues aún no han llegado a la categoría “de muerte” como es en el segundo de los casos presentados en I Juan 5:16. El pecado cometido por ellos evidentemente ha sido un pecado “no de muerte” sin embargo debemos aclarar que el no haber llegado a cometer un pecado de muerte, no exime a nadie de las consecuencias que todo pecado arrastra lo cual ya hemos explicado previamente

pues Pablo dice que la paga del pecado es muerte (Ro.6:23), sino en el sentido de que aún cuando de alguna manera la vida o el buen testimonio de un creyente se haya visto empañada por el pecado, prevalece en él una actitud reverente y receptiva a la palabra de Dios, una actitud dispuesta a rectificar y retomar la guía y dirección de Dios para reestablecer su obediencia y sumisión a él y a su palabra. En este caso por supuesto debemos orar por aquel hermano (Ef.6:18).

EJEMPLO DE “PECADO NO DE MUERTE”

En Hechos 8:20-22 leemos acerca de Simón el mago, quien cuando buscó como comprar el poder que Pedro y Juan poseían fue reprendido por Pedro quien le dijo: “tu dinero perezca contigo, porque has pensado que el don de Dios se obtiene con dinero. No tienes tú parte ni suerte en este asunto, porque tu corazón no es recto delante de Dios. Arrepiéntete, pues, de esta tu maldad, y ruega a Dios, si quizás te sea perdonado el pensamiento de tu corazón.” Entonces Simón le dijo: “Rogad vosotros por mí al Señor, para que nada de esto que habéis dicho venga sobre mí.” (v.24). Es evidente que Simón pudo arrepentirse y orar para que le fuese perdonado lo que había pensado en su corazón. Simón había pecado pero su pecado fue un pecado “no de muerte”. Cuando oramos por un hermano que ha pecado, y este se ha arrepentido, tenemos la

confianza de que al orar por él Dios escuchará y contestará nuestra oración restaurando y también dando fuerza a aquel hermano.

Debemos recordar que la misma sangre que nos limpia en el bautismo, es la misma sangre que nos limpia de todo pecado cuando confesamos nuestros pecados (I Juan 1:7-2:2). Esta sangre nos limpia de pecado si nos arrepentimos y confesamos nuestros pecados. Juan dice: “Si confesamos nuestros pecados, él es fiel y justo para perdonar nuestros pecados, y limpiarnos de toda maldad” (I Juan 1:9). Léase también (Prov.28:13).

EJEMPLO DE “PECADO DE MUERTE”

Se nos manda pedir por aquel que ha cometido pecado “no de muerte,” pero ¿Qué acerca de aquel que ha cometido “pecado de muerte”? Juan dice: “Hay pecado de muerte, por el cual yo no digo que se pida” (16c). En este texto dice Juan que por este pecado no dice él que se pida, es decir Juan no ve necesario pedir por quien peca de manera impenitente, y aún cuando algunos creen que al no aseverar Juan una rotunda prohibición de orar por aquel pecado, al menos sí pueden orar por el pecador para que Dios de alguna manera ponga personas en su camino y pueda crear las circunstancias necesarias que hagan entender al pecador su deber de arrepentirse.

¿Será correcto que la hermandad ore por uno que persiste en su pecado y no quiere arrepentirse?

Lo que Juan prácticamente hace al decir “yo no digo que se pida” es dar por agotado el recurso de intercesión por aquel hermano que ha cometido “pecado de muerte,” es decir pedir por un pecado el cual ha llevado a la persona muy lejos y de la cual ya no hay esperanza, ya no tiene sentido. Dicho de otra forma: ¿Qué sentido tiene continuar pidiendo por aquel hermano que ha ido demasiado lejos y que no da signos de vida, al contrario mantiene una actitud obstinada de no querer arrepentirse, de no querer renunciar a su pecado y por lo tanto se encuentra en “pecado de muerte”?

Hace algunos años tuve la triste experiencia de ver morir de un cáncer terminal a un hermano en la fe quien habiendo sido uno de los ancianos de la congregación en la cual mi esposa y este servidor fuimos bautizados en 1984, había dejado la comunión de la iglesia del Señor y estando en su lecho de muerte mantuvo hasta el final una actitud propia de un ateísmo escéptico y sin fundamento bíblico abrazando diferentes vientos de doctrina. Después de apelar una y otra vez por hacerle recapacitar para que volviera al Señor, por el contrario aferrado a sus resentimientos y con una actitud obstinada cerró sus ojos para siempre muriendo en esa terrible condición. Su pecado el cual le había llevado

tan lejos fue precisamente ese pecado del cual nos habla Juan, “pecado de muerte”. Un pecado del cual ya no hay esperanza.

Si al referirse Juan al “pecado de muerte” se hubiera querido referir a un pecado específico de seguro él lo hubiera mencionado, pero Juan no hizo mención de ningún acto pecaminoso en particular. Sabemos que quienes cometen pecados como el asesinato, la fornicación, la idolatría, y cosas semejantes, pueden ser perdonados y eso ya lo analizamos al principio de esta exégesis. Ciertamente el pecado de muerte al cual se refiere Juan no es un pecado específico.

El apóstol Pablo dice que cuando algún hermano es sorprendido en alguna falta debemos restaurarlo, “Hermanos, si alguno fuere sorprendido en alguna falta, vosotros que sois espirituales, restauradle con espíritu de mansedumbre, considerándote a ti mismo, no sea que tú también seas tentado.” (Gálatas 6:1).

En I Corintios 5 leemos de un hombre culpable de fornicación. Aquel pecado fue tan grave que Pablo dice que esa clase de pecado ni aún se mencionaba entre los gentiles haciendo alusión a los excesos inmorales de los paganos. Pablo les exhorta y amonesta duramente diciendo: “el tal sea entregado a Satanás para destrucción de la carne, a fin de que el espíritu sea salvo en el día del Señor Jesús” (v.5), y más adelante en 2 Corintios 2:7-

10 el apóstol Pablo les dice que perdonen al ofensor.

El grave pecado cometido por aquel hermano llevó a la iglesia a la triste decisión de quitarlo de la comunión de los hermanos y evidentemente aquel proceso de disciplina dio los resultados esperados pues aquel hermano evidentemente dio muestras de haberse arrepentido puesto que Pablo pide a los hermanos que perdonen al ofensor, es decir que fuera restaurado a la comunión con los hermanos nuevamente. Aún cuando el pecado de ese hombre había sido tan grave, tanto que ni aún se nombraba entre los gentiles, aquel pecado no correspondía a la categoría de un “pecado de muerte” puesto que con la excomunión lograron que aquel hermano recapacitara y fuera restaurado a la comunión de la iglesia nuevamente.

El Señor escribe a la iglesia de Efeso, “Pero tengo contra ti que has dejado tu primer amor. Recuerda, por tanto, de donde has caído, y arrepíentete, y haz las primeras obras; pues si no, vendré pronto a ti, y quitaré tu candelero de su lugar, si no te hubieres arrepentido” (Ap.2:4-5). Los Efesios ciertamente habían pecado, pero se les mandó que se arrepintieran. A nosotros se nos ha prometido: “Y esta es la confianza que tenemos en él, que si pedimos alguna cosa conforme a su voluntad, él nos oye” (I Juan 5:14). La voluntad de Dios para todos los que pecan es que se arrepientan. La Biblia enseña

que cuando un hermano peca y se arrepiente, los cristianos estamos llamados a orar por él. Cualquier hermano que peque y se arrepienta y confiese su pecado será perdonado.

¿Habrán quienes nunca lleguen a arrepentirse de sus pecados y tampoco los confiesen? De ser así entonces ¿Cuál sería la condición de esas personas? En cierta ocasión un hermano le decía a otro: “personas como tu nunca cambian, solo envejecen,” y eso es lamentable.

Dios solo ha prometido perdonar a aquellos que se arrepienten y confiesan sus pecados. Si una persona no muestra ningún arrepentimiento por su pecado de por demás será que oremos por él. Muchos de nosotros sabemos de quienes han naufragado en su fe, pudieron ser amonestados por muchos en muchas ocasiones pero fue en vano, de manera que mientras esa actitud prevalezca en un hermano nuestro, orar por su pecado no será un mandato para nosotros.

El cristiano no solamente puede pecar, podría además llegar muy lejos con su pecado asumiendo una actitud de indiferencia e insensibilidad ante su pecado, al punto de no experimentar más nunca la más mínima necesidad de arrepentirse. Esa actitud estorbaría tanto al proceso de persuadirle como de restaurarle. No todas las historias terminan como la historia del “hijo pródigo” (Lucas 15:11-24).

(Hebreos 6:4-6)

“Porque es imposible que los que una vez fueron iluminados y gustaron del don celestial, y fueron hechos partícipes del Espíritu Santo, y asimismo gustaron de la buena palabra de Dios y los poderes del siglo venidero, y recayeron, sean otra vez renovados para arrepentimiento, crucificando de nuevo para sí mismos al Hijo de Dios y exponiéndole a vituperio”.

CONCLUSION

Si un hermano ha ido tan lejos con su pecado al punto que es imposible para él arrepentirse, ya no tendrá sentido pedir por su perdón porque él habrá cometido “pecado de muerte”.

Reitero que aún cuando no es posible para uno saber qué tan lejos haya ido un hermano con su pecado, podríamos orar por él para que se arrepienta. De darse lugar para el arrepentimiento entonces podremos orar por su perdón, pero por el contrario si un hermano peca y mantiene una actitud obstinada y con todo rehusa arrepentirse, aún y con haberle llevado todo un proceso de disciplina y no dar signos de proceder al arrepentimiento, de querer continuar con la misma actitud ya no habrá para él esperanza. No debemos pedir por su perdón.

Dios le bendiga.